



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**369**

*Extracto del Decreto de Alcaldía del Ajuntament de Capdepera, con fecha de 15/01/2025, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de los premios de narrativa breve Ploma de ferro 2025 (Exp. 60/2025)*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex> (809135).

Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ajuntament de Capdepera, portal web municipal [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y demás espacios de difusión de la actividad municipal.

#### Primera. Objeto y finalidad

Estas Convocatoria y Bases regulan el desarrollo del concurso de narrativa breve Ploma de ferro 2025.

#### Segunda. Beneficiarios

La categoría adulta va destinada a autores mayores de 18 años.

La categoría juvenil va destinada al alumnado de 6º de primaria de los CEIP S'Auba y CEIP S'Alzinar.

#### Tercera. Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases.

En todo aquello no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto por lo siguiente:

- artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
- Ley 3/1986, de Normalización Lingüística en les Illes Balears.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento general de subvenciones 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ajuntament de Capdepera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Cuarta. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2025 el Ajuntament de Capdepera destinará la cantidad de **1.150€**, con cargo a la partida presupuestaria 330/480001.

#### Quinta. Premios

Se establecen los siguientes **premios**, según la categoría:

##### a) Categoría adulta

- **premio único de 800€** y galardón conmemorativo del premio
- **premio para autor local: 350€** y galardón conmemorativo del premio.



1. Las dotaciones económicas de los premios podrán dividirse entre dos galardones de la misma categoría.
2. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

**b) Categoría juvenil:** un obsequio y un lote de publicaciones municipales para los diferentes premiados.

#### **Sexta. Requisitos y obligaciones**

1. Deberán redactarse originalmente en lengua catalana.

Quedarán descalificadas narraciones traducidas al catalán a partir de textos originalmente escritos en otras lenguas.

2. Asimismo quedarán excluidas del certamen todas aquellas obras escritas y/o traducidas, de manera total o parcial, a partir de programarios de Inteligencia Artificial (IA).
3. Deberán ser originales e inéditas; de temática libre.
4. Deberán redactarse en un solo texto. Es decir, no podrán estar formadas por un conjunto de relatos.
5. No podrán presentarse narraciones que, en el momento de presentarse a este concurso, estén pendientes de veredicto de otro concurso, hayan sido galardonadas con anterioridad o editadas. Este requisito deberá acreditarse marcando una X en la casilla de la **declaración jurada** (incluida en el formulario de solicitud).

Se entiende por **editado** aquel texto publicado en formato libro, bien en papel o digitalmente.

6. Cada autor o autora sólo podrá presentar un máximo de una narración.
7. No se admitirán narraciones cuyo autor sean diversos autores. Cada obra solamente podrá corresponder a un solo autor.
8. **Para tomar parte en la categoría adulta deberá disponerse de certificado digital o cl@ve permanente**

Desde el enlace <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> acceder a:

1. **Solicitud telemática de participación a los Premis Ploma de ferro**, cumplimentarla y debidamente firmada.
2. **Declaración jurada** (incluida en el ANEXO II de la solicitud. Solamente deberá marcarse una X en la pestaña correspondiente).
3. **Adjuntar el archivo de la narración**, en formato .pdf

Una vez finalizado el trámite el mismo asistente telemático expedirá un acuse de recibo.

#### **9. Características de las narraciones:**

- Deberán contener **el título y, si utilizara, pseudónimo del autor** (en la primera página o en la portada).
- En caso de hacer constar el nombre del concurso Ploma de ferro, verificar la referencia correcta a este concurso literario y no hacer constar el nombre de otro concurso. Toda narración con referencia errónea a los Premis Ploma de ferro quedará automáticamente fuera de concurso.
- La extensión máxima de las narraciones será de 10 folios mecanografiados por una sola cara, a doble espacio y letra tamaño 12 del tipo Arial o Times New Roman. Asimismo, los márgenes del documento serán de 2 cm en los cuatro lados.
- Cumplir con los estándares mínimos de corrección lingüística, coherencia, cohesión y puntuación.

10. De no reunirse todos y cada uno de los requisitos anteriores las obras quedarán automáticamente fuera de concurso.
11. Una vez presentada una narración, si algún autor de la categoría adulta desea retirarse del concurso únicamente podrá hacerlo durante el plazo de presentación de obras (hasta el **31 de marzo de 2025 a las 14 h**).

En este caso deberá hacerlo constar expresamente presentando un escrito motivado haciendo constar dicha circunstancia ante el registro general del Ajuntament de Capdepera o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. El jurado se reserva el derecho de solicitar algún cambio a los autores a la hora de publicar la obra, además de efectuar las correcciones de errores ortográficos, gramaticales y de puntuación que considere oportunas.
13. No se retornarán las obras presentadas; en consecuencia, una vez resuelta la convocatoria, se destruirán los archivos automáticamente.
14. La participación a este concurso supone la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las obligaciones y





derechos que se derivan. Asimismo, el autor se responsabiliza del cumplimiento de lo siguiente:

- a) que la obra es inédita y en el momento de presentarse al concurso Ploma de ferro no participa en ningún otro concurso literario ni está pendiente de resolución de premio.
- b) tampoco ha sido galardonada con anterioridad ni está pendiente de ser editada.
- c) estar localizable (mediante teléfono móvil, fijo o correo electrónico) para comunicar el veredicto, en caso de resultar ganador o ganadora.
- d) Los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. De lo contrario no podrán ser beneficiarios de los premios.

#### **Séptima. Jurado**

Jurado de la **categoría adulta**:

- Vocales: Aina Fullana Llull, Pere Antoni Pons y Pau Vadell Vallbona.
- Secretaria: personal del Servei d'Assessorament Lingüístic.

Jurado de la **categoría juvenil**: personal del Servei d'Assessorament Lingüístic.

Podrá declararse desierto alguno de los premios, si lo considera oportuno.

Cualquier caso no previsto en estas bases y en el desarrollo de esta convocatoria del concurso será resuelto por la organización de estos premios.

#### **Octava. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de obras será el siguiente:

- **Categoría adulta: hasta el 31 de marzo de 2025 a las 14 h.**
- **Categoría juvenil: hasta el 11 de abril de 2025.**

#### **Novena. Veredicto**

La **resolución final** del jurado será **inapelable**. Se establecerá del siguiente modo: De entre las obras presentadas, el jurado seleccionará **cinco** para la emisión de su veredicto, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Se publicará en el tablón de edictos del Ajuntament <http://ajcapdepera.sedelectronica.es/info.0> y será comunicado a los diferentes ganadores, según el orden obtenido en la prelación de relatos premiados efectuado por el jurado.

De no haber podido contactar de ninguna manera con quienes hubieren resultado ganadores según el orden de prelación, se entenderá que el autor o autora en cuestión ha perdido sus derechos de obtención del premio y, en consecuencia, pasará a otorgarse al siguiente premiado o premiada según el orden de prelación.

#### **Décima. Cesión de derechos al Ajuntament de las obras ganadoras y publicación**

1. El Ajuntament de Capdepera se hará cargo de la primera edición de las obras ganadoras, que se publicarán en soporte digital en la web [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y en una publicación en papel. Asimismo se publicarán en la web de la Associació Cultural Cap Vermell [www.capvermell.org](http://www.capvermell.org), entidad colaboradora del concurso.

2. No obstante, el autor ganador o autora ganadora podrá publicar la obra premiada por su cuenta debiendo en todo caso hacer constar lo siguiente: «*Este relato obtuvo el primer premio / premio local [según el caso] en la edición del concurso de narrativa breve Ploma de ferro 2025, convocado por el Ajuntament de Capdepera.*».

#### **Decimoprimera. Fecha de entrega de premios**

La fecha de entrega de premios de la **categoría adulta** será el día **23 de abril de 2025 (Sant Jordi)**. Se avisará del lugar y hora oportunamente.

En caso de no poder asistir presencialmente a la recogida del premio el autor/autora deberá mandar un video para poder ser emitido en la gala.

La fecha de entrega de premios de la categoría juvenil quedará a determinar.



#### **Decimosegunda. Protección de datos personales**

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas relativo a al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos de los diferentes autores serán tratadas por el Ajuntament de Capdepera únicamente con la finalidad de formar parte de una base de datos de participantes al concurso para mandar información referente a este concurso en futuras ediciones. Estos datos no se cederán a terceros ni a otros organismos.

Si embargo, podrán ejercerse los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión de datos en tratamientos automatizados mandando un correo electrónico a [ajuntament@ajcapdepera.net](mailto:ajuntament@ajcapdepera.net) o de forma presencial o postal mediante escrito presentado ante el Registro General. Carrer Ciutat, 20. Capdepera. 07580 Illes Balears.

#### **Decimotercera. Aceptación de bases**

La participación a los Premis Ploma de ferro 2025 supone la total aceptación de estas bases.

Capdepera, documento firmado digitalmente en la fecha de la firma (*15 de enero de 2025*)

**La alcaldesa**

Mireia Francesca Ferrer Jaume

